

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, EFECTUADA EL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo una Reunión de Trabajo convocada por su Presidente, Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de sesión de fecha 28 de abril de 2016.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-01/2016, iniciado en contra del Partido Verde Ecologista de México, relativo al incumplimiento del retiro de propaganda política o electoral en el plazo establecido por el numeral 356 de la Ley Electoral del Estado.
5. Asuntos Generales.

Se tomó lista de asistencia y se encontraron presentes los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, Lic. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Secretario Técnico, así como Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, Lic. Darío Odilón Rangel Martínez, Encargado de la Jefatura de Servicios Legales y Lic. Gladys González Flores, Jefa de Quejas y Denuncias, declarándose presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión, existiendo quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Acto seguido, los Consejeros Electorales aprobaron el Orden del Día propuesto, así como el acta de sesión de fecha 28 de abril del año 2016.

Respecto al punto 4 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias analizó el proyecto de resolución presentado ante esta comisión con fecha 11 de mayo del 2016 por la Secretaria Ejecutiva, mediante oficio CEEPC/SE/100/2016, correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-01/2016, iniciado en contra del Partido Verde Ecologista de México, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 356 de la Ley Electoral del Estado.

Por lo que hace al punto 5 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales se informa de la denuncia presentada por los CC. Ma. Del Refugio Martínez Díaz, Gastón Cordero Ferreira, María Dolores Álvarez Rosas, María Isabel Hernández Tenorio en contra del H. Ayuntamiento de Rioverde en virtud de la inobservancia a los preceptos legales 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en razón de la omisión de presentar ante este organismo electoral, la metodología a emplearse en la elección de integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Así previo análisis denuncia antes referida, se determina que existe una causal de improcedencia que imposibilita a este organismo electoral a iniciar el procedimiento sancionador que se invoca, en razón de que conforme lo dispuesto por el numeral 436 fracción IV de la Ley Electoral del Estado, los hechos expuestos por los denunciantes no constituyen una violación a la citada ley; en consecuencia se determina declarar improcedente la presente denuncia y dar vista al Tribunal de lo Contencioso de Administrativo en el Estado, estimando que resulta ser la autoridad competente para conocer de los actos denunciados; de igual forma y atendiendo que los denunciantes refieren una presunta violación a los derechos político electorales, se determina dejar a salvo sus derechos para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional electoral que corresponda.

Siguiendo en el punto 5 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, el Consejero José Martín Fernando Faz Mora, informa de la publicación expuesta en el portal electrónico San Luis a Tiempo, denominada "Delegado de SEDESOL hace proselitismo al entregar obras y apoyos en la Huasteca" así como un audio, los cuales pueden ser localizados en la liga: <http://sanluisatiempo.com/?p=67130>.

La aludida nota presuntamente informa que el delegado de SEDESOL, solicitó en un evento de entrega de obras a los habitantes del municipio de Aquismón, el apoyo para la presidenta municipal en las próximas elecciones, por lo cual en uso de la facultad de investigación, se determina iniciar un cuaderno de antecedentes con el objeto de analizar los hechos expuestos en la publicación referida, en virtud de probables conductas que pudiesen resultar trasgresora a la normatividad electoral.

Así también, continuando en el punto 5 del orden del día en lo referente a Asuntos Generales, se informa a los presentes del nombramiento de la Lic. Gladys González Flores, como titular de la Jefatura de Quejas y Denuncias, por consiguiente en atención a lo dispuesto por el artículo 63 de la ley Electoral del Estado en relación con el artículo 15 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, se propone el cambio de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias que venía desempeñando el Lic. Edgardo Uriel Morales Ramírez, a fin de que dicha secretaría sea cubierta por la titular de la unidad

técnica correspondiente, así también se propone al Lic. Darío Odilón Rangel Martínez, encargado de la Jefatura de Asuntos Legales como Secretario Técnico Suplente de la presente Comisión.

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

CQD/SO/12/05/2016. Con respecto al punto 3 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales Comisionados, el Acta de sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016.

CQD/SO/13/05/2016. Con respecto al punto 4 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-01/2016 que se instruyó en contra del Partido Verde Ecologista de México por trasgresión a lo dispuesto por párrafo sexto del artículo 356 de la Ley Electoral del Estado, mismo que en su parte resolutive dispone:

“PRIMERO. Por los motivos y razonamientos expuestos en los considerandos de la presente resolución, esta autoridad declara FUNDADO el procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, por incumplir con la obligación contenidas en el párrafo sexto del artículo 356 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; por lo que esta autoridad electoral le impone a dicho partido político una multa consistente en cien días de salario mínimo general vigente en el Estado, que asciende a la cantidad de \$7,304.00 (Siete mil trecientos cuatro pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. En términos de lo establecido por el artículo 482 de la Ley Electoral del Estado, en caso de que la presente resolución no sea recurrida o sea confirmada por las autoridades jurisdiccionales, por lo que hace al resolutive primero de la presente, tal cantidad deberá ser pagada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de los órganos competentes, en un término improrrogable de quince días, contados a partir de la notificación; en caso de que haya transcurrido el plazo sin que el partido político haya dado cumplimiento, el monto de la multa será deducido de sus próximas ministraciones de financiamiento público correspondiente.

TERCERO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 458 párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 35 de la Ley Electoral en el Estado, y una vez que la presente resolución quede firme y sea ejecutada la multa impuesta, destínense los recursos obtenidos a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.”

CQD/SO/14/05/2016. Con respecto al punto 5 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales declarar improcedente el escrito de denuncia presentada por los ciudadanos Ma. Del Refugio Martínez Díaz, Gastón Cordero Ferreira,

María Dolores Álvarez Rosas, María Isabel Hernández Tenorio en contra del H. Ayuntamiento de Rioverde en virtud de la inobservancia a los preceptos legales 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, por actualizarse la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 442 de la Ley Electoral del Estado.

CQD/SO/15/05/2016. Con respecto al punto 5 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales, instruir al Secretario Ejecutivo a iniciar un Cuaderno de Antecedentes, con el objeto de analizar la publicación expuesta en el portal electrónico denominado San Luis a Tiempo, en el que se difunde una nota señalada como “Delegado de SEDESOL hace proselitismo al entregar obras y apoyos en la Huasteca” con el dato de localización: <http://sanluisatiempo.com/?p=67130>.

CQD/SO/16/05/2016. Con respecto al punto 5 del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en atención a lo dispuesto por el artículo 63 de la ley Electoral del Estado en relación con el artículo 15 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, aprueba por el voto unánime de los Consejeros Electorales, designar como Secretaría Técnica Propietaria a la Lic. Gladys González Flores, Jefa de Quejas y Denuncias, así como Secretario Técnico Suplente al Lic. Darío Odilón Rangel Martínez, encargado de la Jefatura de Asuntos Legales.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la reunión de trabajo, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS



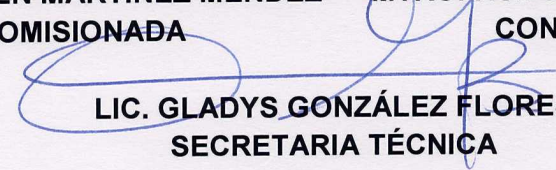
MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
CONSEJERA COMISIONADA



MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS
CONSEJERO COMISIONADO



LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIA TÉCNICA